



S E S I O N E X T R A O R D I N A R I A C E L E B R A D A E L D I A 25 D E A G O S T O D E 1.967.-

En la Universidad de Lezo a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y niente, viendo los ocho de las noche, se reúne en el piso primero de la casa nº 6 de la calle San Juan el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Zubeldia Zorreta y con asistencia de D. Juan Santiago Antolín Alzay, D. Manuel García Guirao, D. Agustín Biurrun Irazu, D. Francisco Jiménez Díazmendel, D. Manuel Oroz Zalde, y D. Angel Juduenepe Gómezain, al objeto de celebrar la misma extraordinaria convocatoria al efecto.

Município de  
del Norte

Leído el bocador del acte de la misma anterior es aplaudido por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en 12 de Agosto de 1.965 y 18 de Mayo de 1.966 este Ayuntamiento adoptó los acuerdos correspondientes para la constitución de una Mancomunidad y su integración de sus Estados y Provincias, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda Pública 1065 de 8 de Abril de 1.965, sobre constitución del ente del Norte para el abastecimiento mancomunado a las poblaciones de la comarca de San Sebastián con los caudales de agua regulados por aquél, como se dice en su texto. En dicha mancomunidad no se integró el Ayuntamiento de San Sebastián, municipal perteniente de su objeto, y encontrándose ejecutado la mitad del expediente inicial y habiendo manifestado aquél Ayuntamiento su deseo de formar de nuevo dicha Mancomunidad, se ha considerado oportuno restituir aquellos acuerdos por otros en que se le incluya con sus respectivos derechos y obligaciones.

y la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias actuales del asunto y visto los artículos 33 y 303 de la Ley de Régimen Local y el 57 del Reglamento de Políticas de Denuncias Tributaria de las Entidades locales, animado por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los cuales que de hecho integran la Corporación:

A).- Sustituir los citados acuerdos plenarios de 12 de Agosto de 1965 y de 18 de Mayo de 1966 por los que, entre el mismo asunto, se incluían en los apartados siguientes.

B).- Constituir una Mancomunidad municipal voluntaria con los Ayuntamientos de Henares, Pajares, Peñafiel, San Sebastián, Vallejo y El Burgo, todos de la misma comarca en la provincia de Guipúzcoa, para el aprovechamiento de los aguas que regula el embalse del río Ardales a que se refiere el mencionado Decreto de 8 de Abril de 1965 y que se denominará MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE AGUAS DEL EMBALSE DEL RÍO ARDALES.

C) Designar representante de este Ayuntamiento en la Comisión que ha de redactar los Estatutos y Ordenanzas de la citada Mancomunidad, al Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Jiménez Zarzeta.

2º.- ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LA MANCOMUNIDAD.- Finalmente la Presidencia expone que, anticipándose al devo de la Corporación de constituir con los demás Ayuntamientos de la comarca de San Sebastián, incluso el de la Capital, la Mancomunidad Municipal de aguas del embalse del río Ardales, ha sostenido diversos encuentros con los respectivos Alcaldes-Presidentes y respectivos concejales cuando con ellos los Estatutos y Ordenanzas por los que ha de regirse dicha Mancomunidad, regimien-



S />

ta en este acuerdo por todos los componentes de la  
Comisión notaria legalmente designada.

Se presentan en este acto dichos documentos a  
los que se da lectura, y la impresión, estando todo  
cumplidos los conceptos que señala el artículo 37  
de la Ley de Regiones rocal y los demás normas  
legales y reglamentarias aplicables, remitido por una  
unión de los más representantes autoridades, de los cuales  
que integran la corporación, quedarán en tales sus  
partes los referidos Estatutos con sus 20 artículos,  
distribuidos en 9 capítulos, 6 disposiciones administrativas  
y 3 disposiciones finales; y los ordenanzas con sus  
19 artículos y 3 disposiciones transitorias, por los  
que se ha de regir la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE A-  
GUAS DEL EMBALSE DEL RÍO ANARBE, quedando estableciendo en  
sembrado un ejemplar de aquéllos firmado por  
todos los representantes de la Comisión notaria.

También se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente,  
en relación con los deberes de los Ayuntamientos miembros,  
gestione la ejecución de dichos documentos  
por el Concejo de Alcaldes, con objeto de cercan-  
tarse cuanto antes la ejecución del Decreto del  
Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1965  
sobre construcción del embalse del Anárbe y, con ello,  
los fines de la expresada Mancomunidad.

Todos siendo oídos el objeto de lo visto se  
dijo por unanimidad a los cuales y quince de los  
veinte, de todo lo cual se extrajo la presente, que  
firmaran los existentes de que certifico.

*Mauricio Landa* *F. J. Villaseca* *Juan Ortolan*

*Manuel Ordoñez* *Francisco López* *A. Franchafe*

*Francisco Jiménez* *Alberto Gómez*  
*Fabiano Briones*